



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1077-2026-UNAP

Iquitos, 3 de agosto de 2026

VISTO:

El Oficio N° 575-VRINV-UNAP-2026, presentado el 31 de julio de 2026, por el vicerrector de investigación, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 12 al 15 de agosto de 2026, de doña Eva Lucia Matute Panaifo, identificada con DNI N° 05269953, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Enfermería, para que participe en el "III Congreso Internacional CEP, IV Congreso Internacional Multidisciplinario de Empatía y IV Encuentro de la Red Iberoamericana de Empatía", organizado por la Red Peruana de Empatía, y el Colegio de Enfermeros del Perú, que se realizará del 13 al 14 de agosto de 2026, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector de investigación, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 12 al 15 de agosto de 2026, de doña Eva Lucia Matute Panaifo, identificada con DNI N° 05269953, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Enfermería, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar, a doña Eva Lucia Matute Panaifo, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que doña Eva Lucia Matute Panaifo, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la Facultad de Enfermería.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL